



BOICIE M... ..

57  
273

**SELLO QVARTO VEINTE  
TE MARAVEDIA, AÑO  
DE MIL SESENTOS  
Y OVAENTA.**

mi mas auunpo la Mayor parte de san Res. d. y componer  
este ayuntamiento y haer Cud. Dip. y Respeto de ella y capi-  
tular aqui en doos eie nombran y no encontrar lo hie  
Presente aida Cud. p. que se nombrare sin perjuicio de  
en adelante seija la regla que hauido en el nombrad  
miento y el otro tiempo que queda latendo as para el  
Producto del Peccado tiene esta Cud. nombrado depositario  
afuerda y para el tiempo que queda y correr de los dies  
Meses de Abril Mayo y Junio de cada año nombra y sel  
de la dha Peccaderia a Joseph Sayasa Ouno de esta Cud  
Persona en quien concurre la suficiencia y omben consal  
que diaria mende en lo dha Peccado su Producto lo  
entregue al dho depositario de quien done Refuso. Sal  
suo dho se le haga suer para su Intendencia, y el  
sel obrebe las Reglas y esta Cud. tiene dadas para la  
Buena quenta y laion de dho en Camp. Uebando  
gararione Reuaria de flares de Peccador, Inonos y el  
su demate y Preio en que se dria de distribuye  
el mepe Cononim. lo que se ha suer su auunpo y  
Loi de dho Bay. dador y dho. Dize n se reparan

